REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 5 – 20 de Abril de 2023

A los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las veintiún horas con diez minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo de la Facultad, presidido por el Señor Decano, Dr. Fernando PEREZ LASALA, con la asistencia de la Señora Vicedecana, Abog. Esp. Irene P. PUJOL, los Consejeros Profesores: Martha LINARES, Eugenia VALDEZ, Roberto GRILLO SOLANILLA; los Consejeros Egresados: Francisco LETIZIA, Mercedes GOMEZ; los Consejeros Alumnos: Paula IBAÑEZ, Luciana B. MOSCHEL ARMENTANO, Martina A. JOSE GARCÍA; y el Consejero por el Personal de Apoyo Académico: Jorge VEGA.----------

Actúa como Secretaria del Cuerpo, la Secretaria Administrativa de la Facultad, Abog. María Laura FARFÁN BERTRÁN.----------

Verificando el quórum reglamentario, el Señor Decano declara abierta la sesión, saluda a los Señores Consejeros, les da la bienvenida. A continuación se pasa a considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Informe Decanato.

El señor Decano inicia la sesión informando que, en el día de ayer, miércoles 19 de abril, se llevó a cabo la sesión de Consejo Superior, en virtud de la cual estuvieron presentes representantes del gremio FADIUNC, lo cual torno compleja la reunión ya que la sesión se veía interrumpida por las manifestaciones de dichas personas.----------

Seguidamente informa que una de las dueñas del buffet de la Facultad, en el día de ayer, tuvo un altercado cuando se iba en el auto con una persona que aparentemente con un arma intentó robarle, explica que si bien la policía no encontró al sospechoso sí encontraron un arma de plástico en el basurero, por ello informa que hasta tanto no se solucionen algunas cuestiones como la iluminación del área de atrás, se saldrá de la playa de estacionamiento por adelante como antes.----------

Finalmente, manifiesta que -en relación a lo tratado en Comisión respecto del Expediente del pedido de nombramiento como Profesoras Emérita a Alicia Puerta- considera que no se han realizado debates con fundamentos razonables, que nadie puede dudar de su gran carrera, informa que la nota de solicitud ha sido firmada por numerosos docentes con gran prestigio, incluyendo a Aída Kemelmajer quien es la única Profesora Honoris Causa de nuestra Facultad, que también la firman los Profesores Enrique Abbiati y Carlos Livellara, dos profesores Eméritos, así como también casi todos los consejeros docentes y docentes titulares de las cátedras; por ello manifiesta no entender la postura de los consejeros que proponen no tratar este Expediente salvo que se trate de manera conjunta con otro Expediente del mismo tenor, al cual aún le faltan constancias para agregar. Por ello informa que realizará un despacho para quien quiera votarlo.----------

2. **Aprobación Acta N° 3 del día 30 de marzo del 2023 y Acta N° 4 del día 03 abril del 2023.** Se procede a la aprobación de las Actas N° 3 y 4.----------

Antes de comenzar con el tratamiento de los temas, la Consejera por los Estudiantes, Paula Ibañez, solicita el tratamiento *sobre tablas* de una situación ocurrida en la sesión del día anterior en el Consejo Superior. Tal como manifestó el Señor Decano en el informe, en dicha sesión, estuvieron presentes representantes de FADIUNC y de Conadu Histórica, y una vez que finaliza la sesión plenaria, los consejeros y consejeras estudiantiles -tanto de franja morada como otros afines de otras Unidades Académicas-, en la puerta principal del Rectorado, fueron violentados y en especial a las mujeres, quienes fueron increpadas por algunas de estas personas, y algunos docentes que se encontraban allí, con comentarios denigrantes hacia las mujeres, con muchas faltas de respeto. Expresan que una de las compañeras sufrió un ataque de pánico por el hecho; y que por ello solicitan que el Cuerpo Directivo se expida en repudio de los hechos cometidos por algunos decentes del gremio de FADIUNC contra el claustro estudiantil del Consejo Superior y otros estudiantes, como ya lo han realizado otras Unidades Académicas, incluso informan que recibieron amenazas las cuales ya fueron denunciadas ante el Ministerio Público Fiscal por violencia de género y por amenazas. Los/as Consejeros/as ***aprueban el tratamiento sobre tablas*** del tema planteado. A continuación se emiten dos posturas sobre el mismo, el primero de

ellos expresa *"El Consejo Directivo en su sesión del día 20 de abril del 2023, trata SOBRE TABLAS, las presentes actuaciones, en virtud de las cuales repudian los hechos de violencia contra los Consejeros Superiores, por parte de personas ajenas al Cuerpo, durante y al término de la sesión plenaria del día miércoles 19 de abril del 2023"*. La segunda postura expresa que *"En virtud de la situación planteada SOBRE TABLAS, se emite el presente dictamen en disidencia por desconocer los hechos puntuales planteados, repudiando todo hecho de violencia en todos sus alcances contra representantes de los claustros en el ámbito de las Universidades Publicas"*. Siendo votado éste último por tres (3) consejeros/as.- Ante esta situación las Consejeras Estudiantiles, Paula IBAÑEZ y Luciana B. MOSCHEL ARMENTANO, como así también el Consejero por los Graduados, Francisco Letizia, expresan que ésta última postura no corresponde, ya que -consideran- la misma introduce un tema que no fue aprobado para ser tratado sobre tablas. ----------

3. Despacho de Comisiones:

A continuación el Señor Decano otorga la palabra a la Secretaria Administrativa, quien procede a leer los dictámenes correspondientes de cada Expediente.----------

-Expediente 8520 / 2023 S/Eleva al HCD propuesta de Actualización del Cuerpo Docente Carreras de Posgrado en Especialización y Maestrías en Derecho de las Familias - SEC. POSGRADO. *"Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión sugiere al Cuerpo Directivo, derogar las Res. N° 33/2020 C.D. y Res. N° 03/2021 C.D., y aprobar las nóminas propuestas para conformar el Cuerpo Docente de las Carreras de Posgrado en Especialización y Maestrías en Derecho de las Familias"*. Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.----------

-Expediente 7935 / 2023 S/Reglamentos Carreras de Posgrado Interinstitucionales UNCUYO-UM. *"Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión sugiere al Cuerpo Directivo, aprobar los reglamentos donde se establecen las normas generales de funcionamiento de las Especializaciones y Maestrías Interinstitucionales creadas por Convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza"*. Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.--

-Expediente 7255 / 2023 S/ Otorgar Grado Académico carrera Especialización en Magistratura y Gestión Judicial a la Abog. GOMEZ, ADRIANA EDITH - SEC. POSGRADO. *"Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión sugiere al Cuerpo Directivo, dictar la resolución otorgando el grado académico de Especialista en Magistratura y Gestión Judicial, y se autorice la expedición del diploma correspondiente".* Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.-

-Expediente 7936 / 2023 S/Solicita otorgar Grado Académico carrera Especialización en Derecho y Gestión Ambiental y de Aguas al Abog. Leonardo MASTRANGELO - SEC. Posgrado. *"Vistas las presentes actuaciones, esta Comisión sugiere al Cuerpo Directivo, dictar la resolución otorgando el grado académico de Especialista en Derecho y Gestión Ambiental y de Aguas, y se autorice la expedición del diploma correspondiente".* Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.-

-EXP_E-CUY:0029178/2022 S/Solicita designación como Profesora Emérita de la UNCuyo a la Dra. Alicia PUERTA de CHACÓN. El señor Decano manifiesta que tal como adelantó en el informe, realizó un dictamen estableciendo que: *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones sugieren al Cuerpo Directivo, auspiciar ante el Consejo Superior la designación de la Prof. Alicia PUERTA de CHACÓN como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Cuyo, (conforme al artículo 50 del Estatuto Universitario y Ordenanza N° 72/94-C.S.) por considerar que la docente cumple acabadamente con los requisitos necesarios para la citada postulación".* El Consejero por los Graduados, Francisco Letizia, realiza un segundo despacho, donde se establece: *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones sugieren al Cuerpo Directivo, mantener en Comisiones el presente Expediente, hasta tanto se encuentren presentes para su tratamiento los Consejeros firmantes de la propuesta de designación".* Seguidamente, se procede a la votación, dando como resultado, **DICTAMEN N° 1, CUATRO (4) votos; DICTAMEN N° 2, CINCO (5) votos**; en consecuencia queda **APROBADO POR MAYORÍA el Dictamen N° 2.**----------

En el siguiente Expediente el Señor Decano no vota, ni participó de la discusión en Comisiones, ya que lo comprenden las generales de la ley. La Secretaria Administrativa, da lectura al dictamen;
-Expediente 8712 / 2023 S/Presenta Recurso de Reconsideración y Jerárquico en contra de la Resolución 13/23 CD - BRUZZONE, Jorge Horacio. *"Vistas las presentes actuaciones, estas Comisiones*

sugieren al Cuerpo Directivo, aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el postulante Jorge Horacio Bruzzone, conforme a las siguientes consideraciones: La Resolución N° 13/2023 C.D cuenta con todos los elementos esenciales exigidos para la validez de los actos administrativos que establecen los arts. 7 y 8 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549, entre ellos, causa, objeto y motivación. Así, en cuanto al elemento causa, porque se mencionan los hechos y antecedentes que dieron origen al dictado de la resolución cuestionada. En relación al objeto, dicha resolución ha hecho tratamiento en forma completa a las causales de impugnación alegadas por el recurrente. Asimismo, el acto administrativo recurrido ha sido motivado, habiéndose dado fundamentos apoyados en lo dictaminado por las Comisiones de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamentos de este Consejo Directivo. Específicamente, se dispone rechazar en todos los puntos la impugnación interpuesta. Ello por considerar: 1)que respecto de la impugnación relativa a la falta de formación en Ley Micaela y Ley Yolanda para postularse en el presente concurso, la misma no resulta procedente por no haber sido establecida dicha formación expresamente como requisito de admisibilidad en el concurso (dictamen de mayoría); 2)con relación a la formación de recursos humanos y Título de posgrado no acreditado, las Comisiones entendieron y así lo motivaron que corresponde a la Comisión Asesora ponderar los antecedentes y sus respectivas probanzas; conforme lo establecen los art. 28 y 29 de la Ordenanza N° 23/10 C.S. En este sentido se reafirma que es la Comisión Asesora, quien deberá realizar el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes, no correspondiendo, en esta instancia, al Consejo Directivo expedirse al respecto. Este Cuerpo no encontró suficientes elementos para considerar configurada tipificación penal alguna, tampoco estimó que se reunieran las serias razones establecidas en el art. 13 de la Ord. N° 23/2010 C.S. en que deben fundarse las impugnaciones a los aspirantes. En relación al alegado incumplimiento del procedimiento de solicitar un dictamen letrado, no se advirtió mérito suficiente que permitiera considerar la afectación definitiva de derechos subjetivos e intereses legítimos". Analizado, es APROBADO POR UNANIMIDAD.----------
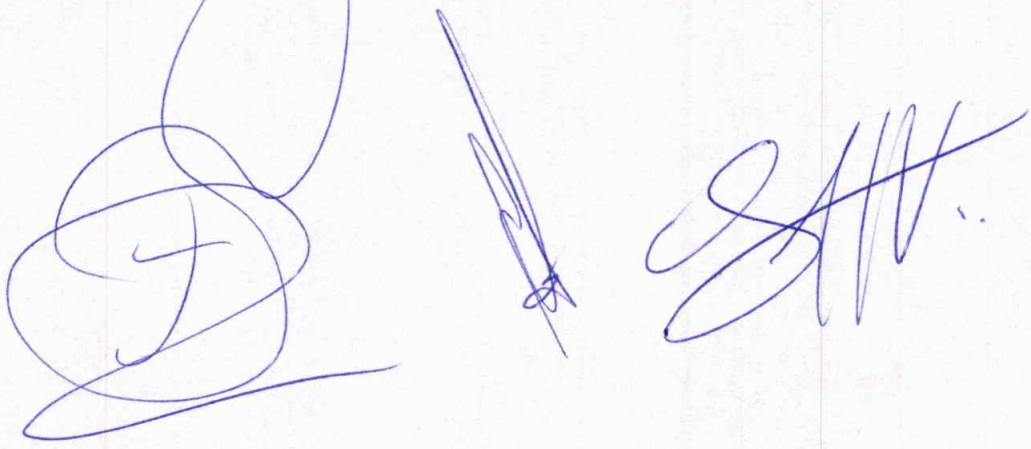
Quedando aprobados los dictámenes correspondientes a la sesión del día de la fecha, el Señor Decano agradece a todos los consejeros su presencia. Siendo las veintidós horas se da por finalizada la sesión del día de la fecha.----------